

OBJ.: AUTORIZA Y APRUEBA
MEDIANTE MODALIDAD DE
TRATO DIRECTO DE
ARRENDAR SIMULADOR AVION
BE-200, APRUEBA TÉRMINOS
DE REFERENCIA Y NOMBRA
INSPECTORES FISCALES.

EXENTA N° 11/ 0088 /

SANTIAGO, 21 SET. 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 320 de fecha 13 de junio de 2014, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 17 de noviembre de 2014 y que Prorroga nombramiento en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8º, letra e) de Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo señalado en el artículo 10, N° 5, de su Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El **OF. (O) N° 08/3/2/2029** de fecha 13 de septiembre de 2016, mediante el cual el Departamento Seguridad Operacional solicita arrendar un Simulador del avión BE-200 en el extranjero para el entrenamiento de Pilotos Inspectores de Operaciones Aéreas (IOAS) del Subdepartamento de Operaciones del Departamento Seguridad Operacional, mediante la modalidad de Trato Directo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 11/0/06 de fecha 20 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de arrendar un Simulador del avión BE-200 en el extranjero para el entrenamiento de Pilotos Inspectores de Operaciones Aéreas (IOAS), conforme a lo solicitado por el Departamento Seguridad Operacional, mediante el **OF. (O) N° 08/3/2/2029** de fecha 13 de septiembre de 2016.
- b) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en D.S. (H) N° 250, publicado con fecha 24 de Septiembre de 2004, permite en su artículo 10, N° 5, celebrar contrataciones a través de Trato Directo, *"Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional"*.

- c) El informe de Justificación e Indispensabilidad de fecha 13 de septiembre de 2016 elaborado por la unidad usuaria, adjunto al **OF. (O) N° 08/3/2/2029** de fecha 13 de septiembre de 2016, en el que manifiesta la necesidad que le asiste a la D.G.A.C. de " Que considerando que el arriendo de este tipo de simuladores, se pueden encontrar solo en el extranjero, se hace estrictamente necesario recurrir a empresas del rubro a nivel internacional"
- d) Los Términos de Referencia elaborados por la unidad usuaria, adjuntos al Oficio que se menciona en el párrafo precedente.
- e) La oferta presentada por la empresa **GLASS SIMULATOR CENTER** adjunta al **OF. (O) N° 08/3/2/2029** de fecha 13 de septiembre de 2016, según Cotización de fecha 20 de julio de 2016.
- f) El Informe Técnico de Sugerencia de Adjudicación adjunto al Oficio que se menciona en la letra a) de los Considerando de la presente Resolución, que sugiere arrendar un Simulador del avión BE-200 en el extranjero para el entrenamiento de Pilotos Inspectores de Operaciones Aéreas (IOAS) del Subdepartamento de Operaciones del Departamento Seguridad Operacional, al proveedor **GLASS SIMULATOR CENTER** .
- g) Que **GLASS SIMULATOR CENTER**, es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl
- h) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que adquisiciones como la descrita es posible realizarlas fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, criterio contenido en el correo electrónico de fecha 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.
- i) Lo dispuesto en la Orden de Servicio N° **11/0/06** de fecha 20 de junio de 2013, que establece un procedimiento para la tramitación de solicitudes de contratación en casos excepcionales, e imparte instrucciones para la contratación mediante trato directo, en el punto V. (Disposiciones), numerales 6 y 7 en la eventualidad que, para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le exige a la institución, se haga indispensable contratar bienes o servicios con proveedores extranjeros no inscritos en el sistema de información.

RESUELVO:

1. Autorízase y apruébase el Trato o Contratación Directa para arrendar un Simulador del avión BE-200 en el extranjero para el entrenamiento de Pilotos Inspectores de Operaciones Aéreas (IOAS) con el proveedor **GLASS SIMULATOR CENTER**, conforme a lo solicitado por el Departamento Seguridad Operacional, mediante el **OF. (O) N° 08/3/2/2029** de fecha 13 de septiembre de 2016, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución.
2. Apruébanse los Términos de Referencia elaborados por el Departamento Seguridad Operacional
3. El gasto total que demanda el presente compromiso, asciende a la suma de **US\$ 19.530,00.-** (diecinueve mil quinientos treinta dólares con 00/100), equivalente en moneda nacional, deberá ser imputado al presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil asignado para el año 2016, conforme al siguiente detalle:

CF	UE	PROG	SUBPR	SUBTIT	ITEM	ASIGN	ACT	TAREA	CC	TOTAL
55	142	1	02	22	09	005	13	74	6070	US\$ 19.530,00.-

5. Nómbrase como Inspectores Fiscales para verificar el cumplimiento de la mencionada adquisición, a los siguientes funcionarios:

- Sr. Carlos Stuardo Escobar (Titular).
- Sr. Pamela San Martin Moran (Suplente).

6.- Una vez tramitada la presente Resolución, procédase a la confección de la respectiva orden de compra y demás acciones correspondientes.

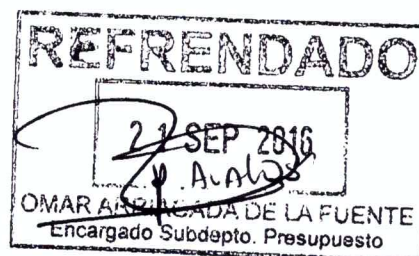
7. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Oficina de Compras Extranjeras de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. DFIN., SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA.
 2. DFIN., SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
 3. DSO., SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL, SECCIÓN CAPACITACIÓN.
 4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 5. DLOG., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES. (I)
 6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN ADQUISICIONES. (A)
- CQR / 16-09-2016 / TD0064.



SEBASTIÁN PÉREZ DE LA
Sección Gestión
Presupuestaria